



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública. (2013060022)*

### ANTECEDENTES:

Mediante la Orden de 21 de septiembre de 2012 de la Consejería de Salud y Política Social se convocan tres becas de investigación en el ámbito de la Salud Pública (DOE n.º 191, de 2 de octubre).

En base a lo fijado en los artículos 10 y 21 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 120, de 22 de junio), se constituye, con fecha 16 de octubre de 2012, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo.

Según el artículo 8 de la Orden de convocatoria, la selección de los aspirantes a la concesión de las becas se hará a través de un proceso dotado de dos fases.

La primera fase consistió en la valoración y evaluación por parte de la Comisión de Valoración de la documentación presentada por los solicitantes de las mismas, tanto de la titulación requerida como de la formación complementaria o experiencia laboral, habiendo finalizado dicha fase el pasado día 9 de noviembre de 2012.

La segunda fase consistió en una entrevista personal, a la que fueron convocados los cinco solicitantes que en la primera fase obtuvieron mayor puntuación, habiéndose celebrado el pasado día 16 de noviembre de 2012.

El día 19 de noviembre de 2012, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria, y el Director General de Salud Pública, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria formula propuesta provisional para su publicación en el tablón de anuncios del SES, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan efectuar reclamaciones.

Una vez resueltas y notificadas las reclamaciones presentadas, D. Juan Luis Cordero Carrasco, Director General de Salud Pública, realiza propuesta de resolución definitiva el 3 de diciembre de 2012.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 111/2012, de 15 de junio, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 120, de 22 de junio), dedicando el Capítulo II a "Becas, acciones y actividades de investigación en materias competencia del Servicio Extremeño de Salud".

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de Convocatoria, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el titular de la Dirección General de Salud Pública



del Servicio Extremeño de Salud. La concesión de las becas será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

En base a todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, D. Albino Navarro Izquierdo, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud

**RESUELVE:**

Primero: Conceder las tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2012 a los siguientes solicitantes:

BECA	NOMBRE	NIF	EVALUACIÓN OBTENIDA
N.º 1	SARAY RODRÍGUEZ RIVERA	76253020-Q	5,02
N.º 2	CATALINA PÉREZ MORENO	33974114-D	7,45
N.º 3	SORAYA CUEVAS DURÁN	44777761-G	7,55

Los criterios objetivos de valoración seguidos para el otorgamiento de las becas han sido los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, por la que se convocan tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública.

Conforme al artículo 5 de la Orden de convocatoria, la cuantía individualizada mensual bruta de cada ayuda para el año 2012 será de 1.225 euros, sobre la que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social.

Segundo. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de convocatoria, además de las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
  - Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establece en el Anexo II de la Orden de 21 de septiembre de 2012.
  - Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda según el modelo que se establece en el Anexo III de la Orden de 21 de septiembre de 2012.
  - Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.
- b) Remitir al Director General de Salud Pública, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca y de las correspondientes prórrogas anuales que pudieran tener lu-



gar, una memoria en la que se describan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación encomendada y en la que deberá incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" como entidad financiadora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La fecha de inicio del disfrute de las becas será el día siguiente a la presentación de la documentación señalada en el apartado a) del punto Cuarto.

Cuarto. El abono de la cuantía individualizada mensual bruta de cada ayuda se realizará en la forma y en los términos establecidos en los artículos 5 y 12 de la Orden de convocatoria, quedando las personas beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. A propuesta del Director General de Salud Pública, el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud podrá rescindir la beca, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales correspondientes, en los siguientes casos:

- a) La no realización o participación en la actividad objeto de la beca, por cualquier causa.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria o con motivo de la concesión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la beca y para la devolución de la subvención indebidamente percibida, serán de aplicación las causas de reintegro contempladas en la normativa vigente en materia de subvenciones, entendiéndose como sujetos obligados al reintegro los beneficiarios de las becas y como criterios de graduación, los meses completos percibidos y el trabajo desarrollado por los mismos en ese período de tiempo.

En caso de revocación, podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Desestimar las solicitudes indicadas en el Anexo I de esta resolución que reuniendo los requisitos necesarios para obtener las becas objeto de la convocatoria, no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios de la misma, si bien los candidatos contenidos en ella pasan a formar parte de la lista de espera establecida en el artículo 15 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, pudiendo ser llamados para suplir la vacante ocasional que llegara a producirse, según su orden de puntuación.

Séptimo. Desestimar las solicitudes de los candidatos indicados en el Anexo II, por no reunir los requisitos necesarios para obtener las becas objeto de la convocatoria, con indicación del motivo, así como aquellas otras presentadas fuera de plazo.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Gerente del  
Servicio Extremeño de Salud,  
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**ANEXO I: SOLICITUDES DESESTIMADAS QUE REUNIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS BECAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SER BENEFICIARIOS DE LA MISMA, SI BIEN LOS CANDIDATOS CONTENIDOS EN ELLA PASAN A FORMAR PARTE DE LA LISTA DE ESPERA:**

<b>Beca n.º 1: Investigación en la participación comunitaria en salud con objeto de planificar y fomentar la participación de los ciudadanos en las políticas de salud y en los servicios sanitarios, así como para fomentar los hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular.</b>			
<b>N.º</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación</b>
1	Rosa María Juárez Tomillo	34.777.402-E	4,524
2	Francisco Javier Cordobés Gibello	28.962.302-N	3,519
3	Sergio Rico Martín	76.043.181-Y	3,006
4	Ana María Sánchez Hormigo	09.202.286-D	2,064
5	Beatriz Andrada Carretero	28.965.070-C	1,931
6	Rocío Aranda Barbosa	75.778.452-F	1,841
7	Marga Joao Justo Goncalves	X9126096H	1,742
8	María Lorena Pacheco García	09.202.343-C	1,525
9	Javier del Castillo Vaquero	76.033.680-G	1,512
10	María Izquierdo Rebolledo	53.574.213-Z	1,122
11	José Andrés Gallardo Pozo	80.083.573-B	1,020
12	María Parejo Rubia	09.205.939-M	0,930
13	Thais Alves Albero	76.076.303-P	0,896
14	Esther Mostazo Mendoza	28.961.574-C	0,790
15	Esperanza Santano Mogena	44.404.169-R	0,734
16	Laura Reveriego Gaspar	76.262.063-C	0,716
17	María Begoña Martín Rodríguez	80.068.560-V	0,599
18	Laura Izquierdo Rebolledo	53.574.212-J	0,564
19	María del Carmen García Alegre	80.051.572-A	0,562
20	Adela María Caldera González	09.208.948-R	0,410
21	Consuelo Pacheco García	09.202.342-L	0,398
22	Silvia Trejo Piñero	76.248.446-L	0,388
23	Asunción Merino Andrade	80.080.789-X	0,387
24	María Manuela Rivera Calvo	80.063.068-E	0,384
25	Cristina Rodríguez Negro	45.556.373-C	0,381
26	María del Carmen Caldera Carroza	09.201.339-M	0,374
27	María Victoria Elvira Vegas	76.040.646-R	0,365
28	María Teresa Moreno Suárez	76.263.946-V	0,347



N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
29	Laura Martínez Monje	44.778.432-P	0,299
30	Irene Muñoz Delgado	76.038.966-T	0,275
31	Gonzalo de la Osa Andrés	76.034.850-R	0,274
32	Paloma Portillo Bernal	08.876.075-F	0,274
33	Lucía Caro Jiménez	07.256.421-J	0,262
34	Cristina García Gómez	08.897.485-G	0,220
35	María Dolores Díaz Durán	08.851.059-S	0,209

<b>Beca n.º 2: Investigación social para el fomento de las relaciones con las organizaciones sociosanitarias públicas y privadas y coordinación de los programas desarrollados por dichas organizaciones</b>			
N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
1	Soraya Cuevas Durán	44.777.761-G	6,544
2	María Encarnación Bautista Bueno	09.196.258-F	6,060
3	María del Pilar López Gómez	34.769.751-F	5,577
4	María José Ramírez Macías	09.199.884-E	4,752
5	Inmaculada Borrallo Sánchez	76.268.432-H	3,208
6	María Piedad Cerezo Rodríguez	44.784.488-S	3,124
7	Gloria Salguero Blázquez	09.204.996-M	2,906
8	Nuria Pereira Cabanillas	44.781.093-R	2,870
9	María Aurora Triviño Nieto	34.775.610-R	2,777
10	Viriginia Desiré González Galván	08.871.055-R	2,744
11	Gema Cortés Dómine	28.961.343-L	2,591
12	Yolanda Carrillo Flores	08.862.558-Z	2,519
13	Santiago Martínez Parra	44.783.332-D	2,488
14	Patricia García Alegre	80.051.573-G	2,482
15	María Lourdes de Velasco Peche	09.204.205-L	2,389
16	Rosa María Lunar Macías	76.255.461-L	2,381
17	María Eulalia Salgado González	76.262.231-G	2,340
18	Jessica González Sánchez	76.264.642-T	2,305
19	Jesús Mendo Román	09.201.182-D	2,141
20	Estela Francisco Rosa	28.924.864-D	1,941
21	Ángela Gonzalo Cano	80.078.130-L	1,876
22	María Faustina Barrera Álvarez	76.264.425-J	1,835
23	Carolina Álvarez Faba	44.783.875-T	1,770
24	Sara González Borrachero	07.254.390-Y	1,764
25	Nazareth Tamudo Delgado	80.082.039-H	1,639
26	María del Carmen García Jiménez	28.951.561-N	1,470
27	María Purificación Pérez Rángel	44.775.429-H	1,194
28	Diana Cidoncha García	08.862.463-B	1,191



N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
29	María José Lozano López de Haro	08.364.329-B	1,186
30	María José Polo Jiménez	28.958.134-F	1,151
31	Virginia Plata Santano	76.024.413-Y	0,958
32	María Inmaculada Agúndez Solano	28.955.045-T	0,936
33	Ines María Ponce Calderón	80.061.935-Q	0,806
34	María del Pilar Bustamante Vizuete	80.059.062-H	0,787
35	María González Hueso	09.209.075-J	0,781
36	Noelia Rodríguez Gebrero	80.054.630-W	0,749
37	Ana María Vivas Indiano	76.269.534-Q	0,734
38	Ana Belén Fernández Arroyo	44.778.181-X	0,719
39	Elvira Carreras Teruel	76.269.884-K	0,659
40	María del Pilar Miranda Calvo	53.576.799-R	0,645
41	Sandra Blázquez García	76.135.812-Q	0,519
42	María García Petisco	28.958.308-C	0,395
43	Sandra Galván Martín	28.955.608-B	0,358

**Beca n.º 3: Investigación social para el fomento de las iniciativas de la sociedad civil en materia sanitaria, con especial atención a las asociaciones de pacientes y familiares**

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
1	Catalina Pérez Moreno	33.974.114-D	7,460
2	María Encarnación Bautista Bueno	09.196.258-F	6,063
3	María del Pilar López Gómez	34.769.751-F	5,580
4	María José Ramírez Macías	09.199.884-E	4,755
5	Inmaculada Borrallo sánchez	76.268.432-H	3,212
6	María Piedad Cerezo Rodríguez	44.784.488-S	3,128
7	Gloria Salguero Blázquez	09.204.996-M	2,909
8	Nuria Pereira Cabanillas	44.781.093-R	2,873
9	María Aurora Triviño Nieto	34.775.610-R	2,780
10	Virginia Desiré González Galván	08.871.055-R	2,747
11	Santiago Martínez Parra	44.783.332-D	2,491
12	Patricia García Alegre	80.051.573-G	2,485
13	María Lourdes de Velasco Peche	09.204.205-L	2,394
14	Rosa María Lunar Macías	76.255.461-L	2,384
15	María Eulalia Salgado González	76.262.231-G	2,340
16	Jessica González Sánchez	76.264.642-T	2,309
17	Jesús Mendo Román	09.201.182-D	2,147
18	Estela Francisco Rosa	28.924.864-D	1,945
19	Ángela Gonzalo Cano	80.078.130-L	1,879
20	María Faustina Barrera Álvarez	76.264.425-J	1,840
21	Carolina Álvarez Faba	44.783.875-T	1,773
22	Sara González Borrachero	07.254.390-Y	1,767



<b>N.º</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntuación</b>
23	Nazareth Tamudo Delgado	80.082.039-H	1,642
24	Laura Toro Almirante	76.263.445-E	1,502
25	María del Carmen García Jiménez	28.951.561-N	1,474
26	María Purificación Pérez Rángel	44.775.429-H	1,198
27	Diana Cidoncha García	08.862.463-B	1,194
28	María José Lozano López de Haro	08.364.329-B	1,190
29	María José Polo Jiménez	28.958.134-F	1,154
30	Virginia Plata Santano	76.024.413-Y	0,961
31	María Inmaculada Agúndez Solano	28.955.045-T	0,939
32	Ines María Ponce Calderón	80.061.935-Q	0,810
33	María González Hueso	09.209.075-J	0,784
34	Ana María Vivas Indiano	76.269.534-Q	0,736
35	Ana Belén Fernández Arroyo	44.778.181-X	0,722
36	Elvira Carreras Teruel	76.269.884-K	0,662
37	Sandra Blázquez García	76.135.812-Q	0,522
38	María García Petisco	28.958.308-C	0,397
39	Sandra Galván Martín	28.955.608-B	0,361



**ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS BECAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS RECIBIDAS FUERA DE PLAZO:**

**Beca n.º 1: Investigación en la participación comunitaria en salud con objeto de planificar y fomentar la participación de los ciudadanos en las políticas de salud y en los servicios sanitarios, así como para fomentar los hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular.**

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Causa denegación
1	Mª Piedad Cerezo Rodríguez	44.784.488-S	Titulación incorrecta
2	Nazareth Tamudo Delgado	80.082.039-H	Titulación incorrecta
3	Santiago Martínez Parra	44.783.332-D	Titulación incorrecta
4	Vanesa Manchado Aspano	7.050.688-S	Solicitud fuera de plazo
5	Carmen Navarro Palenzuela	75.712.807-G	Solicitud fuera de plazo

**Beca n.º 2: Investigación social para el fomento de las relaciones con las organizaciones sociosanitarias públicas y privadas y coordinación de los programas desarrollados por dichas organizaciones**

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Causa denegación
1	Carmen Navarro Palenzuela	75.712.807-G	Solicitud fuera de plazo

**Beca n.º 3: Investigación social para el fomento de las iniciativas de la sociedad civil en materia sanitaria, con especial atención a las asociaciones de pacientes y familiares**

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Causa denegación
1	Carmen Navarro Palenzuela	75.712.807-G	Solicitud fuera de plazo